



# Resolución de Alcaldía

N° 047-2024-MDY

Yarabamba, 05 de marzo del 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante; PROVEIDO N°464-2024-ALCALDIA/MDVY, recibido el 01 de marzo del 2024; el Informe No. 004-FEBRERO-2024-ALE-MDY, de fecha 01 de marzo 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo; el Proveído N°360-2024-ALCALDIA-MDVY, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe N°015-2024-GM/MDY, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente Municipal; el Proveído N°328-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Oficio N°090-2024-DCI/MDVY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por señor Gabriel Chamoli Cruz – Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba:

## CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Municipal, base sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que, mediante el artículo 7º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14º del dispositivo legal antes mencionado establece que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante el literal a) del numeral 6.2.2.1 del inciso 6.2.2 del punto 6º de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados. Asimismo, tiene entre otras obligaciones la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad, y de considerar lo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, mediante el artículo 27º de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Oficio N°090-2024-DCI/MDVY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitida por el señor Gabriel Chamoli Cruz – Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirige al Despacho de Alcaldía, solicita mediante documento expreso en designar a un funcionario de la entidad, para que realice la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones;





Que, mediante el **Proveído N°328-2024- ALCALDIA/MDVY**, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, para dar conocimiento y fines correspondientes a la solicitud de designar un funcionario de la entidad, para que realice la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante **Informe N°015-2024-GM/MDY**, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, informa que en base a la normativa de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, es necesario que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la designación del Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda como responsable del Monitoreo del Control Interno, con la finalidad de continuar los tramites pertinentes;

Que, mediante **Proveído N°360-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Asesoría Legal Externa, para dar conocimiento e informe de Designación de funcionario publico responsable del Monitoreo del Control Interno;

Que, mediante **Informe No. 004-FEBRERO-2024-ALE-MDY**, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez – Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informa que es procedente expedir mediante una Resolución de Alcaldía que se designe al funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, por lo tanto, que se le designe al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal de la Entidad, como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, en base a ello, que se remita al Despacho de Secretaria General de la entidad para la correspondiente redacción de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Proveído N°464-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Despacho de Secretaria General, para conocimiento y fin de emitir de Resolución de Alcaldía, designando al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda – Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de acuerdo a la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Despacho de Gerencia Municipal, y demás áreas competentes a dar cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
(e) Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Henry Fredes Jaen  
Secretario General

